



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 937-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de noviembre de 2024.

#### VISTOS:

Oficio N° 155-2024-UNF-VPAC/DBU-UAD, de fecha 11 de octubre de 2024; Oficio N° 617-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 16 de octubre de 2024; Oficio N° 2610-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024; Informe N° 3589-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de octubre de 2024; Informe N° 626-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de octubre de 2024; Oficio N° 2693-2024-UNF-VPAC, de fecha 22 de octubre de 2024; Oficio N° 168-2024-UNF-VPAC/DBU-UAD, de fecha 24 de octubre de 2024; Oficio N° 643-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 24 de octubre de 2024; Informe N° 0935-2024-UNF-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2024; Oficio N° 2749-2024-UNF-VPAC, de fecha 28 de octubre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

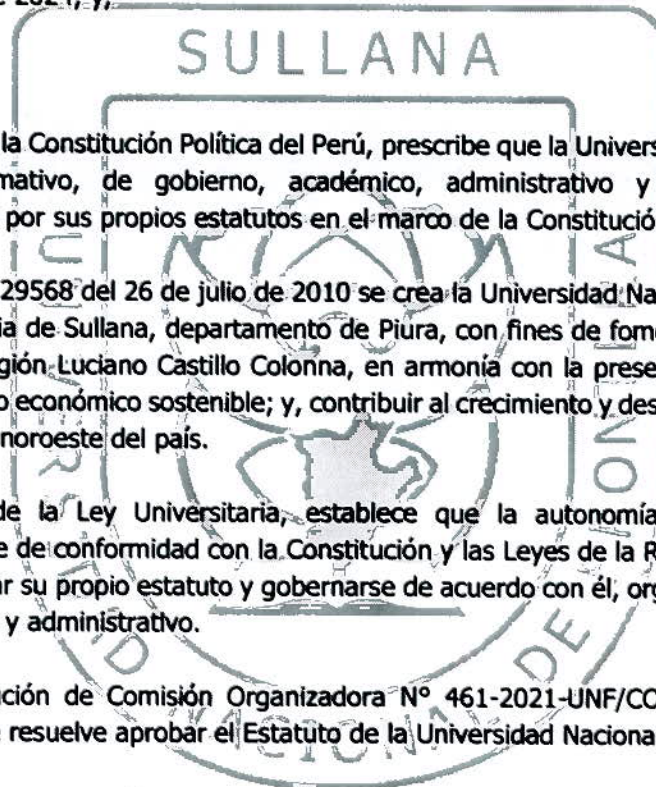
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.5 Dirección de Bienestar Universitario.

06.5.1 Unidad de Servicios Asistenciales.

**06.5.2 Unidad de Asuntos Deportivos.**

El citado Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regula en su artículo 47.2 lo siguiente:  
47.2 Dirección de Bienestar Universitario: La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud integral, psicopedagogía, alimentación y deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), entre otros.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

La Dirección de Bienestar Universitario comprende las siguientes unidades orgánicas:

- a) Unidad de Servicios Asistenciales
- b) Unidad de Asuntos Deportivos

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF UNF), de ello se tiene que en el artículo 101 indica:

#### **Artículo 101°. Unidad de Asuntos Deportivos**

La Unidad de Asuntos Deportivos es la unidad orgánica Universitario, encargada de dirigir el desarrollo de actividades de recreación y de deportes en sus diferentes disciplinas, complementando la formación del estudiante y en beneficio de la comunidad universitaria.

Asimismo, en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, señala: "**Funciones de la Unidad de Asuntos Deportivos**" estableciendo dentro de ellas:

- 102.1. Promover la salud física y mental de los estudiantes de las diferentes facultades incentivando el desarrollo de valores humanos.
- 102.2. Proponer políticas de recreación y deportes de la Universidad.
- 102.3. Fomentar y difundir el desarrollo del deporte en el ámbito universitario y la comunidad en general.
- 102.4. Coordinar la participación de la Universidad en eventos deportivos de la región, del país e internacionales.
- 102.5. Las otras funciones que le delegue la Dirección de Bienestar Universitario.

Página | 3

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 155-2024-UNF-VPAC/DBU-UAD, de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos remite a la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, el Plan de Trabajo de la "Maratón-UNF - Sullana 2024" para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Oficio N° 617-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 16 de octubre de 2024, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico la aprobación del citado Plan de Trabajo mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 2610-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, informe de disponibilidad presupuestaria para ejecución del mencionado Plan.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 3589-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto pone de conocimiento a la Jefa de Oficina de Planeamiento y presupuesto que, se emite la disponibilidad presupuestal para Plan de Trabajo de la "Maratón UNF - Sullana 2024", en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el monto total de S/ 23,300.00 (Veintitrés mil trescientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 626-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la UNF el Informe N° 3589-2024-UNF-PCO-OPP-UP emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto.

Que, con Oficio N° 2693-2024-UNF-VPAC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Por otro lado, con Oficio N° 168-2024-UNF-VPAC/DBU-UAD, de fecha 24 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos de la UNF remite a la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNF las Bases de la "Maratón UNF - Sullana 2024" para su revisión y posterior aprobación.

Que, con Oficio N° 643-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 24 de octubre de 2024, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNF remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases de la "Maratón UNF - Sullana 2024" solicitando la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0935-2024-UNF-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: 4.1. Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de la "Maratón UNF - Sullana 2024", propuesto por la Unidad de Asuntos Culturales de la UNF, ya que se trataría de una actividad deportiva recreativa que fomentaría el desarrollo del deporte en el ámbito universitario y la comunidad en general, lo cual está acorde a las funciones institucionales de la citada Unidad; precisando además que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su ejecución. 4.2. Que, es factible jurídicamente la aprobación de las Bases de la "Maratón UNF - Sullana 2024", presentadas por la Unidad de Asuntos Culturales en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario, siempre y cuando obre opinión favorable de la Vicepresidencia Académica.

Que, con Oficio N° 2749-2024-UNF-VPAC, de fecha 28 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo "Maratón UNF Sullana - 2024", para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la

Página | 4





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 076-2024-SO-CO, de fecha 29 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo "Maratón UNF – Sullana 2024", presentado por la Unidad de Asuntos Deportivos de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 076-2024-SO-CO, de fecha 29 de octubre del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo "Maratón UNF – Sullana 2024", presentado por la Unidad de Asuntos Deportivos de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Asuntos Deportivos de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. José Porcencio Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
ANA ROMULO GALLO TORRES  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

Dirección de Bienestar Universitario  
Unidad de Asuntos Deportivos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" la Soberanía Nacional"

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



### "MARATÓN UNF - SULLANA 2024"

Sullana – Perú 2024







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" la Soberanía Nacional"

### I. DATOS IFORMATIVOS

<b>ENTE EJECUTOR:</b>	Unidad de Asuntos Deportivos Dirección de Bienestar Universitario
<b>BENEFICIARIOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiantes de la UNF.</li><li>• Egresados de la UNF</li><li>• Personal Docente.</li><li>• Personal Administrativo.</li><li>• Estudiantes de 4to y 5to de secundaria del departamento de Piura.</li><li>• Comunidad del departamento de Piura</li></ul>
<b>FECHA DE EJECUCIÓN:</b>	Sábado 16 de noviembre de 2024
<b>HORARIO:</b>	08:00 a.m. a 1:00 p.m.
<b>LUGAR:</b>	Parque de la Urbanización Jardín
<b>RESPONSABLES:</b>	Dirección de Bienestar Universitario Unidad de Asuntos Deportivos.
<b>Equipo Organizador</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Claudia Giovanna Arrieta Carrasco</li><li>- Martín Castillo Merino</li><li>- Yrene Flores Velásquez</li><li>- Carlos Augusto Salazar Sandoval</li><li>- José Jorge Zerga Romani</li><li>- Andrea Castro Calderón</li><li>- Teresa de Jesús Sánchez Mayo</li><li>- Luis Guillermo Velásquez Temoche</li><li>- Edmundo César Briceño Toribio</li><li>- Juan Carlos Vargas Machuca Arizaga</li><li>- Miguel Ego Aguirre García</li><li>- Ana Patricia Nole León de Panta</li><li>- Marlon Blademir Palacios Núñez</li><li>- Rebeca del Socorro Calle Elera</li><li>- Analisa Lourdes Campos Saldarriaga</li><li>- Marycielo Chang Castillo</li><li>- Cristhian Idail Rosales Vásquez</li><li>- Astrid Carolina Alvarado Benites</li><li>- Marcel Samuel Gutiérrez Sánchez</li><li>- Viviana Yelitza Almestar Adrianzén</li></ul>





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" la Soberanía Nacional"

## II. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, comprometida con el bienestar de la comunidad universitaria y acorde a su modelo educativo que exige una educación integral, donde la educación científica técnica y humanista, y la ética; permiten el progreso de sus miembros tanto en el desarrollo de capacidades teóricas, prácticas e investigativas, así como el fortalecimiento de habilidades personales y sociales.

La Unidad de Asuntos Deportivos, con la finalidad de contribuir con nuestra comunidad universitaria, desarrolla actividades que complementen y contribuyan a una vida saludable sobre todo en tiempos de post pandemia, complementando una formación universitaria de calidad, promoviendo el deporte y la buena salud, por ello, se organiza la "**MARATÓN UNF - SULLANA 2024**".

## III. JUSTIFICACIÓN

"La Unidad de Asuntos Deportivos es la unidad orgánica de la Dirección de Bienestar Universitario, encargada de dirigir el desarrollo de actividades de recreación y de deportes en sus diferentes disciplinas, complementando la formación del estudiante y en beneficio de la comunidad universitaria"

La "**Maratón UNF – Sullana 2024**", se organiza con el fin de promover el deporte, e integrar a la Comunidad Universitaria, fomentando la actividad física, y la sana competencia.

se cuenta con la logística deportiva pertinente para realizar la "**MARATÓN UNF - SULLANA 2024**", acorde a las exigencias que demanda la alta competencia. Con esto buscamos generar un impacto positivo en la calidad de la educación de la UNF, respondemos a los estándares propuestos por la SUNEDU en el proceso de licenciamiento y acreditación, así como el compromiso de docentes, administrativos y estudiantes para cumplir las metas propuestas.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" la Soberanía Nacional"

#### IV. OBJETIVO

##### 4.1. Objetivo General

Promover el deporte, fomentando la actividad física, y la sana competencia, e integrar a la Comunidad Universitaria, con la comunidad local de Sullana, a fin de incentivar una vida saludable.

##### 4.2. Objetivos Específicos

- Establecer nexos de confraternidad entre la comunidad universitaria y la comunidad de Sullana.

#### V. ACTIVIDADES

DETALLE	RESPONSABLE
<b><u>CATEGORÍA JUNIOR</u></b>	
MARATÓN 3 KILÓMETROS - DAMAS (16 AÑOS A 25)	Vargas Risco; Jean Cristhian
MARATÓN 5 KILÓMETROS - VARONES (16 AÑOS A 25)	Salazar Sandoval; Carlos Augusto
<b><u>CATEGORÍA PROMESA</u></b>	
MARATÓN 3 KILÓMETROS - DAMAS (26 AÑOS A 39)	Briceño Toribio; Edmundo César
MARATÓN 5 KILÓMETROS - VARONES (26 AÑOS A 39)	Vargas Machuca Arizaga; Juan Carlos
<b><u>CATEGORÍA MASTER</u></b>	
MARATÓN 3 KILÓMETROS - DAMAS (40 AÑOS A MÁS)	Zerga Romani; José Jorge
MARATÓN 5 KILÓMETROS -VARONES (40 AÑOS A MÁS)	Velásquez Temoche; Luis Guillermo







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" la Soberanía Nacional"

## VI. PROGRAMACIÓN

HORAS	ACTIVIDADES
08:00 a.m.	Presentación Artística
08:15 a.m.	Palabras de Inauguración
9:00 a.m.	<b>CATEGORÍA JUNIOR</b>
	<b>MARATÓN 3 KILÓMETROS - DAMAS (16 AÑOS A 25)</b>
	<b>MARATÓN 5 KILÓMETROS - VARONES (16 AÑOS A 25)</b>
09:45 a.m.	<b>CATEGORÍA PROMESA</b>
	<b>MARATÓN 3 KILÓMETROS - DAMAS (26 AÑOS A 39)</b>
	<b>MARATÓN 5 KILÓMETROS - VARONES (26 AÑOS A 39)</b>
10:30 a.m.	<b>CATEGORÍA MASTER</b>
	<b>MARATÓN 3 KILÓMETROS - DAMAS (40 AÑOS A MÁS)</b>
	<b>MARATÓN 5 KILÓMETROS - VARONES (40 AÑOS A MÁS)</b>
11:00 a.m.	Premiación
11:30 a.m.	Clausura - Presentación Artística

## VII. RECURSOS

ítem	Artículo	Cantidad	Costo Aproximado S/.	Total, S/.
1	Bivdis del evento (Talla L - M)	300	S/18.00	S/5,400.00
2	Polos -Staff	50	S/38.00	S/1,900.00
3	Merchandising con logo UNF	600		S/9,165.00
5	Afiche de 70 x 50 vinil adhesivo - (25 und)	1	S/360.00	S/360.00
6	Baner 2.5 x 2 cm + base	2	S/800.00	S/1,600.00
7	Animador - (Incluido sonido)	1	S/1,000.00	S/1,000.00
8	Señalización - maratón	25	S/65.00	S/1,625.00
9	Bebidas	1000	S/1.00	S/1,000.00
10	Refrigerio -Staff	50	S/25.00	S/1,250.00
			<b>Total:</b>	<b>S/23,300.00</b>







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" la Soberanía Nacional"

### VIII. PREMIACIÓN

Se premiará cada categoría, al Primer y Segundo puesto según detalle:

#### CATEGORÍA ESCOLAR

Primer Puesto: Incentivo

Segundo Puesto: Incentivo

#### CATEGORÍA PROMESA

Primer Puesto: Incentivo.

Segundo Puesto: Incentivo

#### CATEGORÍA LIBRE

Primer Puesto: Incentivo

Segundo Puesto: Incentivo

La premiación estará a cargo de una autoridad de la Universidad Nacional de Frontera.

### IX. PRESUPUESTO

El evento será financiado por la Unidad de Asuntos Deportivos.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

## MARATÓN UNF – SULLANA 2024

### BASES

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL:

<b>ORGANIZA:</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
<b>ENTE EJECUTOR:</b>	UNIDAD DE ASUNTOS DEPORTIVOS - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
<b>FECHA:</b>	16 de noviembre de 2024
<b>LUGAR:</b>	Parque de la Urbanización Jardín
<b>COSTO:</b>	GRATUITO
<b>INCRIPCIONES:</b>	DEL 24 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE 2024

#### A. COMISIÓN ORGANIZADORA

<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:</b>	CASTILLO MERINO MARTIN
<b>DIRECTOR DE LA PRUEBA:</b>	SALAZAR SANDOVAL CARLOS AGUSTO
<b>SUB DIRECTOR DE LA PRUEBA:</b>	BRICEÑO TORIBIO EDMUNDO CÉSAR





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

## 2. CATEGORÍAS:

En cada distancia (3K – 5K), hay tres (3) categorías para damas y varones; La fecha referente para calcular la edad del participante es años cumplidos hasta el día de la "MARATÓN UNF – SULLANA 2024":

CATEGORÍA	DISTANCIA
<b><u>CATEGORÍA JUNIOR</u></b>	
DAMAS (16 A 25 AÑOS)	3K
VARONES (16 A 25 AÑOS)	5K
<b><u>CATEGORÍA PROMESA</u></b>	
DAMAS (26 A 39 AÑOS)	3K
VARONES (26 A 39 AÑOS)	5K
<b><u>CATEGORÍA MASTER</u></b>	
DAMAS (40 AÑOS A MÁS).	3K
VARONES (40 AÑOS A MÁS).	5k

- ❖ Para todas las distancias, se requiere un mínimo de 10 participantes para abrir cada categoría. En caso de no contar con esa cantidad, se unificarán las categorías.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

### 3. DE LOS REQUISITOS DEL DEPORTISTA:

- a) Los participantes deben presentar una copia y original de su DNI, para su inscripción.
- b) Todos los participantes están obligados a presentar la **Declaración Jurada simple en la cual manifiesten estar en buen estado de salud para participar en la maratón**, en caso de menores de edad, esta debe estar firmada por sus padres o tutores.
- c) Para el caso de menores de edad, se requiere **contar con el consentimiento** de sus padres o tutores para participar en la maratón, mediante una Declaración Jurada simple con copia de DNI de padres o Tutores.
- d) Todos los participantes están obligados a firmar el **Anexo N° 01 "Deslinde de responsabilidades"**, para el caso de menores de edad, este debe estar firmado por uno de sus padres o tutores, a nombre del menor y deben ser acompañados por este al momento de retiro del kit de la competencia.
- e) Presentar Ficha de ESSALUD o SIS,  
(<https://dondemeatiendo.essalud.gob.pe/#/consulta>);  
(<http://app3.sis.gob.pe/SisConsultaEnLinea/Consulta/frmConsultaEnLinea.aspx>), ingresas en "Consultas en SISFOH" .

Caso contrario indicar Seguro Médico al que pertenece.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

#### 4. DE LAS INSCRIPCIONES:

- ✓ **La inscripción** se realizará desde el 24 de octubre a través del siguiente link: <https://forms.gle/26MA1bnPmJjuhAYcA>, con fecha límite hasta el viernes 08 de noviembre del 2024 a las 00:00 Horas, adjuntando los requisitos antes mencionados.
- ✓ Para mayor información, escribir al siguiente correo: [asuntos.deportivos@unf.edu.pe](mailto:asuntos.deportivos@unf.edu.pe) o al siguiente N° WhatsApp: 969 816 984 o 965 155 839.
- ❖ **Esta actividad es exclusivamente para aquellos participantes que lograron inscribirse en la fecha indicada (del 24 de Oct. al 08 Nov.).**

#### 5. ENTREGA DE KIT:

- ❖ La **entrega del kit será a partir de las 7:00 am hasta las 8:00 am**, en el Parque de la Urbanización Jardín, Fuera de ese horario, no habrá ninguna excepción.
- ❖ Los menores de edad deberán llegar a recibir su Kit con un adulto, y estar bajo la supervisión de los padres de familia o tutor, quienes serán responsables de ellos.
- ❖ Los biverís llevarán la numeración del participante, según su inscripción, a fin de llevar un control adecuado de cada participante, (el participante es responsable de verificar la numeración entregada).



#### 6. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA:

##### A. SOBRE LA COMPETENCIA DE MARATÓN.

La carrera se llevará a cabo en un circuito previamente establecido, con medidas de seguridad adecuadas y personal de apoyo en puntos estratégicos.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

❖ **Ruta:**

La Ruta, como los puntos de control y los puntos de hidratación estarán señalizados, es obligación del participante reconocer y respetar dichos puntos.

❖ **Cronometraje:**

- Cada participante deberá pasar obligatoriamente por los Puntos de control, la organización determinará la ubicación de cada Punto de Control.
- Los Puntos de Control a lo largo del recorrido no necesariamente coincidirán con los puntos de avituallamiento de la carrera. En ellos se encontrará un juez auxiliar, saltarse uno o varios puntos de control será motivo de sanción o descalificación inmediata, estas medidas serán determinadas por los jueces oficiales de la carrera.
- Es responsabilidad del corredor asegurarse de que su paso sea registrado en cada punto de control.

<b>Hora de entrega de Dorsales:</b>	De 07:00 a 8:00 am
<b>Ceremonia:</b>	08:15 am
<b><u>CATEGORÍA JUNIOR</u></b>	
<b>Hora largada recorrido 3 kms: Damas (16 A 25 AÑOS)</b>	9:00 am
<b>Hora largada recorrido 5 kms: Varones (16 A 25 AÑOS)</b>	
<b><u>CATEGORÍA PROMESA</u></b>	
<b>Hora largada recorrido 3 kms: Damas (26 A 39 AÑOS)</b>	9:45 am
<b>Hora largada recorrido 5 kms: Varones (26 A 39 AÑOS))</b>	
<b><u>CATEGORIA MASTER</u></b>	
<b>Hora largada recorrido 3 kms: Damas (40 AÑOS A MÁS).</b>	10:30 am
<b>Hora largada recorrido 5 kms: Varones (40 AÑOS A MÁS)</b>	
<b>Inicio de las premiaciones:</b>	11:00 am
<b>Cierre:</b>	11:30 am
<b>Lugar:</b>	Urbanización Jardín S/N (Parque Kumamoto)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

## **B. REGLAS DE PARTICIPACIÓN.**

- Los participantes deben seguir el recorrido designado, respetando las indicaciones del personal de apoyo.
- El recorrido se detallará y se informará a todos los participantes previa competencia.
- Los participantes deben portar su número de competidor de manera visible durante todo el recorrido.
- El participante que no pueda continuar con la ruta, se recomienda descansar y subir a la movilidad de auxilio.
- Los participantes que no cuenten con dorsales no podrán competir.
- El incumplimiento de las reglas, será automáticamente la descalificación del participante.

## **C. DEL CONTROL DE LA COMPETENCIA.**

- Se calificará de acuerdo al orden de llegada a la meta por cada participante.
- El control oficial de la carrera estará a cargo de la comisión oficial de Jueces para el control de pruebas de ruta, distribuidos estratégicamente en todo el recorrido de cada una de las pruebas y la toma de tiempos será manual.
- Habrá controles en salida, ruta y meta, por lo que todos los participantes están obligados a realizar el recorrido completo.
- El participante tiene la obligación de pasar todos los puestos de control, desde el inicio de la carrera.

## **D. DESCALIFICACIÓN:**

- Serán descalificados aquellos competidores que incumplan las bases:
  - No pasen por los lugares de control establecidos.
  - Fraude de identidad.
  - No realicen el recorrido completo recortando en cualquier zona.
  - Recibe ayuda extradeportiva de las personas ajenas de la organización.
  - No lleven el bivirí y dorsal original asignado para este evento desde el inicio hasta el fin.
  - Entren en la línea de meta sin bivirí y dorsal oficial







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

- Den muestras de un comportamiento antideportivo.
- No sigan las instrucciones de los jueces oficiales del evento.
- Manifiesten mal estado de salud/físico.
- Se presenten bajo el efecto del alcohol, drogas tóxicas o sustancias psicoactivas.
- Muestra de actitudes antideportivas, violentas o xenófobas, o arrojen basura en la naturaleza.

### E. DE LA PREMIACIÓN.

Una vez finalizadas las carreras, la premiación se realizará previa revisión de los controles intermedios.

Los premios serán entregados por el comité organizador, los ganadores (dos primeros lugares de cada categoría), deberán acercarse al estrado de premiación en donde, en un solo acto público se otorgará los premios respectivos, según corresponda:

CATEGORÍA	PUESTO	PREMIOS
<b>CATEGORÍA JUNIOR</b>		
Maratón 3 Kilómetros – <b>Damas</b> (16 A 25 AÑOS)	1er. Y 2do. Puesto	Incentivo
Maratón 5 Kilómetros – <b>Varones</b> (16 A 25 AÑOS)	1er. Y 2do. Puesto	Incentivo
<b>CATEGORÍA PROMESA</b>		
Maratón 3 Kilómetros – <b>Damas</b> (26 A 39 AÑOS).	1er. Y 2do. Puesto	Incentivo
Maratón 5 Kilómetros – <b>Varones</b> (26 A 39 AÑOS).	1er. Y 2do. Puesto	Incentivo
<b>CATEGORIA MASTER</b>		
Maratón 3 Kilómetros – <b>Damas</b> (40 AÑOS A MÁS)	1er. Y 2do. Puesto	Incentivo
Maratón 5 Kilómetros <b>Varones</b> (40 AÑOS A MÁS)	1er. Y 2do. Puesto	Incentivo





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

## F. DE LOS SERVICIOS

- Asistencia médica antes, durante y después de la competencia.
- Servicio de seguridad y control (serenazgo, bomberos, policía nacional, entre otros).

## G. DE LA RESPONSABILIDAD

- Todos los participantes inscritos entienden que participan voluntariamente y bajo su propia responsabilidad en la carrera, por consiguiente, exoneran, renuncian, eximen y convienen en no denunciar a la entidad organizadora, colaboradores y otros participantes, de toda responsabilidad de cualquier índole.
- En ningún caso la organización se hará responsable de los accidentes que se deriven de un padecimiento, imprudencia, negligencia o inobservancia de las normas y del reglamento, así como los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolla la prueba. Los participantes aceptarán, en el momento de realizar su inscripción, el texto del acuerdo de liberación de responsabilidades.
- La organización no asume ninguna responsabilidad, por los daños que por la participación en esta competencia pueda ocasionarse un participante a sí mismo, a otras personas e incluso en el caso de que terceras personas (como espectadores) causen daños al participante.
- Los participantes declaran que, por el hecho de inscribirse, aceptan la condición anteriormente expuesta y contribuirán con la organización para evitar accidentes personales.
- Asimismo, y por el hecho de inscribirse, el participante declara encontrarse en óptimo estado de salud y en condiciones físicas para participar en la carrera eximiendo de toda responsabilidad a la organización, auspiciadores, patrocinadores y otras instituciones participantes de cualquier accidente o lesión que pudiese sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

## H. OTRAS DISPOSICIONES

- La "Maratón UNF – Sullana 2024", de 3 k y 5 k, se celebrará con respeto absoluto hacia el medio ambiente, es obligatorio respetar la propiedad pública y privada en general. Los participantes serán responsables de los daños ocasionados como consecuencia de este tipo de comportamientos.
- La formalización de la inscripción en la "Maratón UNF – Sullana 2024", implica la aceptación de las disposiciones contenidas en estas bases.
- El presente reglamento puede ser corregido, modificado o mejorado en cualquier momento por parte de la organización, así como cualquier dato, norma o apartado para una óptima realización de la prueba. El hecho de realizar la inscripción muestra la conformidad del participante con este reglamento.
- Los puntos que no se hayan considerado en las Bases, por consecuente, se regirá por el Reglamento Internacional de Atletismo. La Comisión Organizadora es autónoma en la toma de decisiones de los casos complejos que se presenten antes, durante y después de la competencia.



## G. RUTA DE LA MARATÓN





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

### ANEXO Nº 1 Deslinde de responsabilidades

Antes de firmar, los atletas deben LEER cuidadosamente esta declaración, con libertad a renunciar a esta competencia.

Declaro que me encuentro físicamente apto y que tengo suficiente preparación para este tipo de eventos. Por lo que, declaro no haber sido aconsejado en sentido contrario, por médico certificado alguno.

Declaro conocer que la carrera 3K y 5K es un esfuerzo de las capacidades tanto físicas como mentales; por lo que asumo, en forma total y exclusiva, los riesgos que mi participación, pueda eventualmente ocasionar a mi salud, durante y después de la competencia antes señalada.

Dejo constancia que mi declaración en este documento es verdadera y debe ser aceptada por el Comité Organizador del EVENTO MISMO.

Por lo que manifiesto lo siguiente:

a) Me comprometo a observar las reglas de competencia, incluyendo las reglas de control médico. Asimismo, reconozco que, por incumplimiento de cualquiera de ellas, podré ser descalificado del evento "MARATÓN UNF – SULLANA 2024", categoría .....

b) Renuncio a cualquier pretensión indemnizatoria como consecuencia mi participación en el evento por cualquier tipo de daño (daño moral, emergete o lucro cesante) que conlleve como "MARATÓN UNF – SULLANA 2024", categoría ....., contra el comité organizador, auspiciadores, representantes y entes reguladores, los que están libres de cualquier responsabilidad directa o solidaria.

c) Eximo de cualquier responsabilidad directa o indirecta a las personas y entidades mencionadas en el párrafo anterior (b) de cualquier reclamo contra ellos, como resultado de mis actos durante el evento.

d) Por la presente estoy de acuerdo con acatar todas las reglas e instrucciones del evento y de sus directores.

e) Reconozco que tengo responsabilidad por mis accesorios personales, así como equipo atlético, durante el evento "MARATÓN UNF – SULLANA 2024", categoría .....

f) Autorizo al libre uso de mi nombre, fotografía u otro documento como promoción del presente y del siguiente evento.

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI/pasaporte N° \_\_\_\_\_, declaro haber leído el formato de deslinde de responsabilidades y suscribo el presente en señal de conformidad.

Asimismo, me comprometo a cumplir con el reglamento de la carrera, así como a respetar las indicaciones del comité técnico del evento y sus jueces, para lo cual suscribo el presente documento, en señal de conformidad.

Sullana, .... de ..... de 20...



\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
HUELLA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE GOZAR DE BUENA SALUD

Yo,....., peruano,  
natural de....., identificado con DNI N° ....., con Domicilio  
en.....,  
distrito de ....., provincia de.....,  
departamento,.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**Que, gozo de buena salud y no presento algún mal que pueda impedir mi participación en la competencia de "MARATÓN UNF – SULLANA 2024".**

Los datos contenidos en esta Declaración Jurada son verdaderos, por lo que se puede efectuar las investigaciones pertinentes a fin de verificar la información, en caso de comprobarse la falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en la ley.

Sullana, .....de ..... de 202.....



Huella digital

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" la Soberanía Nacional"

### AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Yo,....., Identificado con

DNI N° ..... Padre/Madre de familia o Tutor del corredor, de

Nombre.....con DNI.....; **AUTORIZO** la

participación de mi menor hijo (a) en la **"MARATON UNF – SULLANA 2024"**, y declaro conocer

las normas y condiciones de esta competencia.

Sullana..... de .....de 202....



-----  
**FIRMA y HUELLA DEL PADRE DE FAMILIA  
O TUTOR DEL MENOR**